	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [1]
		CÓDIGO:MAAD.400.64.2.2
	MEMORANDO GENERAL	VERSION 5

ALCALDIA MUNICIPAL
CARTAGO
VENTANILLA UNICA

11 DIC 2020

PARA: VICTOR HUGO SIERRA YEPES.
Jefe. Rentas y Gestion Municipal.

DE: Secretaria de Servicios Administrativos

ASUNTO: Devolución de Comunicación Oficial

RECIBIDO

Dependencia:

Firma:

16824-
Juliana
1.56

Por medio de la presente, me permito hacer devolución de las comunicaciones oficiales de fechas (a) día 09 de DICIEMBRE 2020, fue enviada por el mensajero de ventanilla única y es ... hicieron devolución en la cual las relaciono así:

NOMBRE DEL DESTINATARIO	CACCI No.	DIRECCION	MOTIVO
LUIS FELIPE MEJIA HIGUITA	CACCI 15005	CRA 1 # 14-65	2 VISITAS NO ABREN
ARL LOS RESTREPO	CACCI 15002	CRA 2AN T 20 B/ LA PAZ	DIRECCION ERRADA
ANGELICA ZUÑIGUE GOMEZ	CACCI 15006	CALLE 16# # 3N- 95 APTO 201	APTO DESOCUPADO
MARIA RAMIREZ SANDRA	CACCI 15006	CRA 4E # 12C-09 MZ 4 LO 6 B/ VILLA CAROLINA	DIRECCION ERRADA
HERRERA ZULUAGA PEREA	CACCI 15009	CALLE 13 # 4-7 B/ EL CARMEN	DIRECCION ERRADA

Atentamente,

Juliana Restrepo R
YULIANA RESTREPO RODRIGUEZ
Auxiliar Administrativo

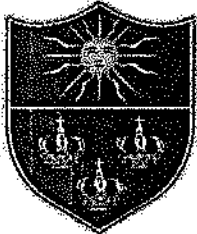
Elaboración: M. Restrepo, Ventanilla Única.
Revisión: M. Restrepo, Ventanilla Única.

www.cartago.gov.co
CAM Centro de Administración Municipal
Calle 8 No. 10 - Teléfono: (2)- 2114101
Código Postal: 32721

ES CONIGO
CARTAGO

*Para Carlos
Sube y pague*

no ERS 2a Dirección

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [1]
		CÓDIGO: MAHP: 701.64
	COMUNICACIÓN OFICIAL	VERSION 6

Cartago, Diciembre de 2020

Señor:
HERNANDO ZULUAGA PEREA
 Calle 13 No. 4-7
 Barrio El Carmen
 Cartago

ALCALDIA MUNICIPAL
 CARTAGO
 VENTANILLA UNICA

09 DIC 2020

RECIBIDO

Dependencia

Firma:

-16009-

[Firma manuscrita]

3:56

Asunto: Respuesta Derecho de Petición por el concepto del Impuesto de Alumbrado Público

Cordial Saludo:

Por medio de la presente damos respuesta a la petición, radicada bajo el Oficio 5488, Proceso 6493943 remitido por competencia de la empresa de Enerpereira el día 27 de noviembre del presente, donde solicita:

1. La empresa ENERGIA DE PEREIRA realice una revisión de los contadores, de acuerdo con lo enunciado en los hechos.
2. Se realice una facturación con respecto al promedio histórico ya que según el artículo 146 de la ley 142 de 1994 no existe la posibilidad de realizar una medición razonable con respecto a dicho bien inmueble.
3. Eliminar el Cobro de Alumbrado Público por saldo anterior el cual fue cancelado el mes pasado con comprobante de pago No. 0181968066, transferencia 9795583.
4. Emitir una factura con los valores y costos actualizados acordes a los consumos y pagos realizados anteriormente.
5. Realizar una explicación razonable y dentro de los parámetros legales donde se explique lo sucedido con esta factura.

NIT 891.900.493-2

www.cartago.gov.co

Oficina de Rentas y Gestión Municipal

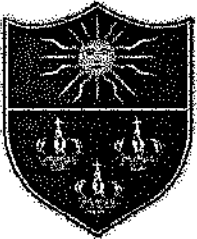
Calle 8 No. 6-52, Tel: (2)- 2114101- 2125999

Código Postal: 762021



ESCONTIGO
CARTAGO

INSTITUCIÓN DE RENTAS Y GESTIÓN MUNICIPAL

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [2]
		CÓDIGO: MAHP: 701.64
	COMUNICACIÓN OFICIAL	VERSION 6

Por lo anterior esta dependencia se dispone a responder de manera clara y concisa las solicitudes expresas que hacen parte de nuestra competencia, ya que el numeral 1 y 2 no hacen parte de nuestro resorte y por consiguiente es oportuno que las dirija a la empresa de Enerperira.

Por otro lado, primero tenemos que el servicio del cual usted goza se encuentra clasificado en el sector Comercial y reglamentado por el acuerdo municipal 005/2020, en lo que concierne a la liquidación del Impuesto de Alumbrado Público, la cual se apoya en la base de datos que suministra la empresa de *ENERPEREIRA*; por lo que precisa a su inquietud la anterior empresa prestadora del servicio de energía no se encontraba liquidando con las tarifas actuales y es lo que hace tan palpable el incremento del valor a pagar para el sector comercial e industrial.

SECTOR COMERCIAL	TARIFA
BASE GRAVABLE	
DE \$0 A \$150.000	\$30.000
DE \$150.001 A \$200.000	\$35.000
DE \$200.001 A \$500.000	\$40.000
DE \$500.001 A \$1.000.000	\$105.000
DE \$1.000.001 A \$5.000.000	\$220.000
DE \$5.000.001 A \$12.000.000	\$1.000.000
DE \$12.000.001 EN ADELANTE	\$2.400.000

De la misma manera, es oportuno dejar a su conocimiento que el consumo del mes de mayo no se le líquido a ningún usuario y fue diferido automáticamente a seis (6) cuotas sin interés, cobrados a partir del mes de octubre, valor que representa el incremento de \$5.830 pesos Incluidos en el **concepto 101**, es decir, que es un aumento que será cobrado hasta el mes de marzo 2021.

Mes consumo / Mes factura	Consumo KWH	Valor Consumo Activa	Valor del Impuesto	Valor Facturado	Diferido sin Interés
Mayo/ Junio	315	\$186.734	\$35.000	No se Facturo	\$5.830

- En lo que respecta a la factura identificada con **Matrícula 1819680** se evidencian los siguientes consumos:

NIT 891.900.493-2

www.cartago.gov.co

Oficina de Rentas y Gestión Municipal

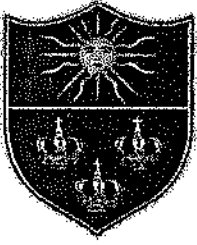
Calle 8 No. 6-52, Tel: (2) 2114101-2125999

Código Postal: 762021



**ES CONTIGO
CARTAGO**

PAUTADO DE FOMENTO Y DESARROLLO

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [3]
		CÓDIGO: MAHP: 701.64
	COMUNICACIÓN OFICIAL	VERSION 6

MATRÍCULA 1819680
SECTOR Comercial
CICLO 105

MES CONSUMO/MES FACTURA	CONSUMO KWH	VALOR CONSUMO ACTIVA	VALOR DEL IMPUESTO	VALOR FACTURADO	PAGOS REPORTADOS	FECHA
MAYO/JUNIO	315	\$ 186.734	\$ 35.000	No se Facturo	\$ -	
JUNIO/JULIO	316	\$ 181.271	\$ 35.000	\$ 35.000	\$ -	
JULIO/AGOSTO	315	\$ 180.697	\$ 35.000	\$ 35.000	\$ -	
AGOSTO/SEPT	699	\$ 400.976	\$ 40.000	\$ 40.000	\$ 35.000	29/09/2020
SEPT/OCT	548	\$ 314.356	\$ 40.000	\$ 115.830	\$ 115.830	30/10/2020
OCT/NOV	418	\$ 239.782	\$ 40.000	\$ 161.660	\$ -	
NOV/DIC	2423	\$ 1.389.934	\$ 220.000	\$ 225.830	\$ -	

Por lo tanto, Teniendo en cuenta que la tarifa es Residencial los valores que deberían haber sido liquidados por concepto de Alumbrado Público, se encuentran en la cuarta columna del recuadro anterior

No obstante, al revisar las fechas de pago, encontramos que en la factura del mes de octubre, se le realizó el cobro por consumos anteriores que no se habían cancelado en la fecha correspondiente:

CONCEPTO	VALOR	DETALLES	
101	\$ 45.830	\$40.000= Consumo Oct	\$5.830= 1er cuota del Consumo Mayo
103	\$ 70.000	\$35.000,00	Fact. Julio
		\$35.000,00	Fact. Agosto

Lo que significa que con el pago realizado el 30 de **octubre** de 2020, queda a **paz y salvo** por concepto de alumbrado público hasta el mes en mención. Sin embargo al realizar el pago por fuera de la fecha límite que estipula la empresa de Enerpereira, se generó una inconsistencia en la facturación del mes de noviembre.

Ahora bien, al no realizar el pago por concepto de alumbrado público en el mes de noviembre, la facturación actual (diciembre) trae consigo los siguientes cobros:

NIT 891.900.493.2

www.cartago.gov.co

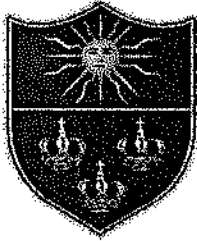
Oficina de Rentas y Gestión Municipal

Calle 8 No. 6-52, Tel: (2)- 2114101- 2125999

Código Postal: 762021



ESCONTIGO
CARTAGO
ENTIDAD ESPECIAL DE ASESORIA Y GESTIÓN

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [4]
		CÓDIGO: MAHP: 701.64
	COMUNICACIÓN OFICIAL	VERSION 6

CONCEPTO	VALOR	DETALLES	
101	\$ 225.830	\$220,000= Consumo Nov	\$5,830= 3er cuota del Consumo Mayo
103	\$ 45.830	\$45.830,00	Cons. Octubre Fact. Noviembre

Concepto 101, se hace el cobro de la liquidación del consumo del mes de noviembre, más la tercer cuota del consumo del mes de mayo.

Y en el **concepto 103**, se factura el saldo correspondiente al consumo del mes de octubre, factura de noviembre más la segunda cuota del consumo del mes de mayo.

Lo que significa, que el valor adeudado para el mes de diciembre por concepto de alumbrado público es de \$271.660 pesos.

En esta oportunidad, lo invitamos a realizar el pago **dentro de la fecha límite** estipulada por la empresa de Enerpereira, para que la liquidación por el Impuesto de Alumbrado Público se organice en los próximos meses.

También, es importante tener en cuenta que la administración mediante convenios con la empresa **ENERPEREIRA** ha destinado que la facturación del impuesto de alumbrado público se realice de manera conjunta con el servicio público domiciliario de energía eléctrica y deberá surtirse dentro del mismo cuerpo de la factura de energía y no podrá entregarse al usuario en forma separada a este servicio.

Para cumplir este fin, la Oficina de Rentas debe enviar los archivos planos con la información del impuesto de alumbrado público a facturar, incluyendo la cartera, de acuerdo con la estructura definida por EEP y los tiempos establecidos en la agenda de facturación enviada mensualmente por energía de Pereira para la facturación del impuesto.

Significando lo anterior, que la **fecha límite de plazo del pago de la factura** y la fecha que tiene la Oficina de Rentas para el envío del archivo son de manejo exclusivo de la Empresa ENERPEREIRA.

Si la factura la paga fuera de estas fechas límites, vuelve a generar una inconsistencia que no es responsabilidad ni de ERPEREIRA ni de la Oficina de Rentas. No obstante si usted cancela la totalidad de la factura con dicha inconsistencia dentro de las fechas límites, significa que está realizando pago adelantado del mes siguiente y por lo tanto estará evidenciado en la próxima facturación como **saldo a favor**, o si de lo

NIT 891.900.493-2

www.cartago.gov.co

Oficina de Rentas y Gestión Municipal

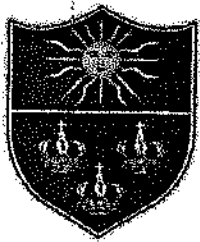
Calle 8 No. 6-52, Tel: (2)- 2114101- 2125999

Código Postal: 762021



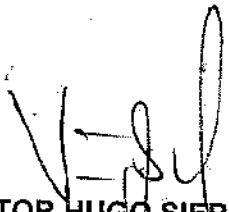
**ES CONTIGO
CARTAGO**

EN UNA ALTERNATIVA PARA ADELANTE

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [5]
		CÓDIGO: MAHP: 701.64
	COMUNICACIÓN OFICIAL	VERSION 6

contrario decide no pagar el concepto de alumbrado público, en el mes siguiente le aparecerá nuevamente el cobro por concepto 101 y concepto 103, sin embargo usted sabrá que corresponde al mes anterior que no cancelo.

Atentamente,


VICTOR HUGO SIERRA YEPES
 Jefe Oficina de Rentas y Gestión Municipal

Elaboró: Sofia Carmina Duque- Aux. Administrativo
 Revisó: Víctor Hugo Sierra Yepes. Director de Rentas
 Archívese en: 701.64.01

NIT 891.900.493-2

www.cartago.gov.co

Oficina de Rentas y Gestión Municipal

Calle 8 No. 6-52, Tel: (2)- 2114101- 2125999

Código Postal: 762021



ESCONTIGO
CARTAGO
TRANSACCIONES MUNICIPALES